

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS, D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL Y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPROX)

179/002132

81741

PRIMERO. - La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, contempla los principios por los que debe regirse la Corporación RTVE. Para desarrollar su función de servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado, la Corporación RTVE debe, en atención al artículo 3.2 b) y c):

"b) Garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión

c) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones".

SEGUNDO. - La emisión del programa "Informe Semanal" el pasado 12 de diciembre se dedicó, parcialmente, a la reacción polaca ante la reforma de la ley del aborto y la oposición de personas y poblaciones a la ideología LGTBI¹. No es la primera vez que la Corporación RTVE dedica programas a analizar la situación polaca. Desde que estallaron las protestas, la Corporación RTVE ha dedicado varias emisiones a través de sus canales y programas de radio y televisión. No obstante, resulta llamativo la prácticamente nula concesión de minutos a informar sobre la posición pródica en el debate polaco sobre el aborto. Es evidente el sesgo informativo.

Por otra parte, tampoco deja indiferente la sobreexplotación mediática de estos acontecimientos. En cambio, otros asuntos relativos a los derechos humanos en el ámbito internacional no ocupan tantos minutos de radio y televisión como, por ejemplo:

1. La persecución de las minorías cristianas en Oriente Medio, África y Asia.
2. Los ataques a la población homosexual en países de mayoría musulmana como Arabia Saudí, Afganistán, Arabia Saudí, Irán, Mauritania, Pakistán, Sudán o Yemen, entre otros.

¹ <https://www.rtve.es/alacarta/videos/informe-semanal/reaccion-polaca/5737204/>

3. La desigualdad jurídica real entre el hombre y la mujer en países africanos y asiáticos.
4. La débil situación de la libertad de prensa en países de nuestro entorno como Marruecos y Argelia.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente PREGUNTA:

1. La emisión de "Informe Semanal" del 12 de diciembre de 2020 califica al Instituto Ordo Iuris como *"una de las organizaciones ultra-católicas que más trabajan para que el aborto sea ilegal"*. ¿Bajo qué criterios la Corporación RTVE decidió describir al Instituto Ordo Iuris como una *"organización ultra-católica"*?

El calificativo "ultra-católico", es un término ampliamente aceptado en los medios periodísticos españoles, y alude a posiciones ideológicas y extremas de determinados organizaciones o sectores de creyentes que no coinciden, como en Polonia, con determinados posicionamientos sociales de la actual jerarquía católica ni de su máximo representante, tal y como ocurrió en España tras el Concilio Vaticano II.

La Comisión Europea ha mostrado su preocupación porque en Polonia, igual que en Hungría se incumplen los principios y valores fundacionales de la Unión y existe el riesgo de que determinadas decisiones políticas puedan afectar a la libertad y a los derechos humanos en el corazón de Europa.

En Madrid, a 16 de febrero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa-María Mateo Isasi